

BOLIVIA

CIRCULAR SB/ 624/2009

La Paz.

30 DE ABRIL DE 2009 DOCUMENTO :D-24471

ASUNTO :A01 GENERAL

TRAMITE :463002 - CIRCULAR SBEF RES. SBEF/101/20

Señores

Presente.-

REF: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CUENTAS

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS.

Las modificaciones se incorporarán al Título II "Nomenclatura de cuentas" y Título III "Descripción y dinámica", y consisten en:

- Se incorpora el grupo 280.00 Cuentas de depósito para empresas con participación estatal.
- Se incorporan las cuentas 417.00 Cargos por obligaciones con empresas con participación estatal, y 428.00 - Ajustes de obligaciones con empresas con participación estatal, incluyendo sus respectivas subcuentas.
- Se incorpora la subcuenta 211.13 Cheques funcionario público, como parte de las obligaciones con el público y se elimina la subcuenta 221.09 Cheques funcionario público, de las obligaciones con instituciones fiscales.
- Se incorporan los grupos 880.00 Cuentas deudoras de fideicomisos con recursos del Estado, y 980.00 Cuentas acreedoras de fideicomisos con recursos del Estado.





BOLIVIA

- Se incorporan subcuentas para las cuentas 879.00 Gastos, 973.00 Patrimonio Neto, y 974.00 Ingresos de los fideicomisos.
- Se incorporan subcuentas para las cuentas 211.00 Obligaciones con el público a la vista, 212.00 - Obligaciones con el público por cuentas de ahorro, y 221.00 - Obligaciones fiscales a la vista, para el registro de depósitos fiduciarios.
- Se incorpora la cuenta 184.00 Activos Intangibles, como parte del Grupo 180.00 Otros Activos. Asimismo se incorpora la subcuenta 458.05 – Amortización de programas y aplicaciones informáticas.

Estas modificaciones deben aplicarse a partir del 1 de julio de 2009.

Atentamente,

Marcelo Zabalaga Estrada Superintendente de Bancos y Entidades Financieras a.i. Superintende de Bancos y Enthe

Adj. lo citado CPH/CBG





BOLIVIA

RESOLUCION SB N° 101/2009 La Paz, 30 ABR 2009

VISTOS:

Los Informes técnicos SB/IEN/D-19955/2009 y SB/IEN/D-19911/2009 de fecha 13 de abril de 2009, emitidos por la Intendencia de Estudios y Normas, y el Informe Legal SB/IAJ/D-23146/2009, de 24 de abril de 2009, emitido por la Intendencia de Asuntos Jurídicos, referidos a las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, vigente desde el 1° de enero de 1989, ha sido aprobado mediante Resolución SB N° 119/88 de 29 de noviembre de 1988.

Que, mediante Informe SB/IEN/D-19911/2009 de fecha 13 de abril de 2009, la Intendencia de Estudios y Normas manifiesta que en el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras no se contempla una cuenta que registre los denominados Activos Intangibles, tal como se incluye en las Normas Internacionales de Contabilidad, por lo que las entidades financieras registran sus programas informáticos con diferentes criterios de amortización, aspecto que puede provocar contingencias impositivas, en consideración de las disposiciones emanadas del Decreto Supremo No. 24051 de 29 de junio de 1995, referido al plazo de amortización de dichos activos.

Que, por otra parte, manifiesta la conveniencia de desagregar las cuentas en el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras para el registro de las operaciones con recursos del Estado.

Que, las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, posibilitará que se incorpore normas y procedimientos contables aplicables a activos intangibles, acorde con prácticas y recomendaciones internacionales, además de considerar un solo criterio para ordenar el registro y clasificación de los programas informáticos.

Que, el Artículo 94° de la Ley Nº 1488 de Bancos y Entidades Financieras prescribe que las entidades financieras elaborarán sus estados financieros conforme a las





BOLIVIA

normas de contabilidad contenidas en el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras aprobado por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras y a las normas internacionales de contabilidad aplicables a la intermediación financiera.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por Ley, corresponde a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras normar los aspectos contables del funcionamiento de las entidades financieras bajo su ámbito de supervisión, por lo que se hace necesario introducir modificaciones y precisiones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, en la forma descrita en el Anexo adjunto, las cuales serán aplicables a partir del 1 de julio de 2009.

Que, efectuado el análisis legal de los proyectos de modificaciones presentados, la Intendencia de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal SB/IAJ/D-23146/2009 de 24 de abril de 2009, ha manifestado que, de conformidad al Artículo 48º del Código de Comercio, los balances de bancos y entidades financieras se sujetarán a las normas que sobre información, contabilidad y otros aspectos concomitantes establezca el respectivo órgano administrativo de fiscalización.

POR TANTO:

El Superintendente de Bancos y Entidades Financieras a.i. en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por Ley:

RESUELVE:

Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, de acuerdo al texto contenido en Anexos que forma parte de la presente Resolución, las que serán aplicadas a partir de 1 de julio de 2009.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Marcelo Zabaluga Estrada Superintendente de Bancos y Entidades Financieras a.i. Superintendent of Bancas y Ended

SQB/PCZ/GRD



MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

CÓDIGO

180.00

GRUPO

OTROS ACTIVOS

DESCRIPCIÓN

Comprende bienes que no están afectados al uso de la entidad como bienes alquilados, bienes para uso del personal, etc., y las existencias de papelería útiles y materiales de servicio; cargos diferidos; y partidas pendientes de imputación transitorias que se encuentran en proceso de regularización. También se incluyen los activos intangibles adquiridos o desarrollados por la entidad

Los criterios de valuación se encuentran en la descripción de las respectivas cuentas y subcuentas que integran este grupo.

CÓDIGO

184.00

GRUPO

OTROS ACTIVOS

CUENTA

ACTIVOS INTANGIBLES

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física (inmateriales). La identificabilidad de los activos intangibles se manifiesta cuando sean separables de otros activos o se pueda disponer de ellos de forma individual, o surjan como consecuencia de un contrato u otro tipo de negocio jurídico. Estos activos deben tener la potencialidad de generar utilidades en el futuro.

Criterios de reconocimiento y valoración:

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su costo, ya sea éste el de adquisición o de producción, y posteriormente se valoran por su costo menos la amortización acumulada, y menos cualquier pérdida por deterioro en valor.

El costo de adquisición o de producción se determina de la siguiente manera:

- El costo de los activos intangibles incluye todos los desembolsos incurridos, tanto inicialmente en su adquisición o producción como posteriormente si tiene lugar una mejora o actualización de versiones, cuando en ambos casos, se considere probable obtener beneficios económicos futuros de su utilización.
- El costo de producción de un activo intangible desarrollado por la propia entidad comprende todos los costos directamente imputables. Los siguientes conceptos no son componentes del costo de producción:
 - a) Los gastos administrativos, salvo que su desembolso pueda ser directamente atribuido a la preparación del activo para su uso
 - Las ineficiencias, claramente identificadas, pérdidas operativas iniciales en las que se haya incurrido antes de que el activo alcance el rendimiento normal esperado
 - c) Los gastos de formación del personal que ha de trabajar con el activo
 - d) Gastos de actividades formativas

- e) Gastos de publicidad y otras actividades promociónales
- f) Gastos de reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad

La vida útil del activo intangible no puede exceder del periodo durante el cual tiene derecho al uso del activo; si el derecho de uso es por un periodo limitado que puede ser renovado, la vida útil incluye el periodo de renovación sólo cuando exista evidencia de que la renovación se realiza sin un costo significativo. La vida útil de un activo intangible no puede ser mayor a 5 años.

Los activos intangibles se amortizan sistemáticamente durante su vida útil con cargo a resultados.

SUBCUENTAS

184.01 PROGRAMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registra el valor neto de amortización de las inversiones en software, adquirido o desarrollado.

En el caso del software adquirido, la amortización estará en función a las características del tipo de software que se adquiere considerando lo siguiente:

- 1. El software que además del costo de adquisición requiere de pagos de licencias anuales puede amortizarse en el tiempo determinado como vida útil, siempre y cuando exista evidencia de que el costo de las licencias subsecuentes no es significativo. Si el costo de las licencias subsecuentes es significativo se imputa el pago inicial y las licencias anuales posteriores directamente a gastos. De igual forma el software que requiera sólo de licencias anuales se debe imputar directamente a gastos en forma anual. Entiéndase como significativo, el costo de las licencias subsecuentes por un monto mayor al 50% del costo de adquisición del software.
- 2. El software adquirido con un único pago puede amortizarse en el tiempo determinado como vida útil.

En el caso de software desarrollado internamente, si el desarrollo dura más de seis meses, se deben agrupar los gastos directamente imputables por periodos no superiores al mencionado plazo y amortizar los mismos a partir de los seis meses en que se incurrió en el primer gasto.

La entidad debe reconocer los programas informáticos desarrollados internamente como activo, únicamente cuando se haya alcanzado su fase de desarrollo, entendida como aquella en que puede identificarse el activo intangible y demostrarse que puede generar beneficios económicos en el futuro, y se satisfagan los requisitos siguientes:

- La viabilidad, desde el punto de vista técnico, de completar el software para que esté disponible para su uso futuro
- La intención de terminar y utilizar el software
- La capacidad de utilizarlo
- La manera en que probablemente el software generará beneficios económicos futuros
- La disponibilidad de recursos suficientes, tales como técnicos y financieros, para completar el desarrollo y para utilizar el software
- La capacidad para estimar de manera fiable los costos atribuibles a la fase de desarrollo del software.

Los gastos incurridos durante la fase de investigación se reconocen directamente en resultados del ejercicio en que se incurran.

No está permitida la reintegración, en forma de elementos del activo, de los desembolsos reconocidos previamente como gastos.

La sumatoria de las mejoras, actualizaciones y adiciones a las versiones originales para programas informáticos, en ningún caso pueden sobrepasar el valor de mercado o valor razonable de similares versiones en el mercado. En caso de que estas mejoras causaran que el activo supere el valor de mercado, la diferencia debe cargarse a resultados de la gestión.

El método de amortización que se aplique debe reflejar el patrón de consumo esperado por la entidad de los beneficios económicos futuros del activo. Dicho método, que se debe aplicar consistentemente, se debe revisar al menos al final de cada ejercicio, debiendo modificarse cuando se produzca una variación significativa en el patrón de consumo esperado, en cuyo caso se debe tratar como un cambio en las estimaciones contables.

Alternativamente se puede aplicar el método de amortización de línea recta para un periodo estimado de vida útil de 5 años, el cual es coincidente con el periodo de vida útil establecido por las disposiciones tributarias para la determinación del IUE. (Artículo 27° del Decreto Supremo No. 24051).

DINÁMICA

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

DÉBITOS

Por el importe del software adquirido o producido.

Por el valor contabilizado cuando se deja de utilizar el bien o se procede a la venta.

CREDITOS

- 1. Por la amortización con débito a:
 - Gastos de administración
 - Amortización de cargos diferidos y activos intangibles
 - Amortización de programas y aplicaciones informáticas
- 2. Por el valor contable cuando se produce su venta o su baja

CUENTAS ANALITICAS

184.01.M.01 Valor de compra Programas y Aplicaciones Informáticas

184.01.M.02 (Amortización Acumulada Programas y aplicaciones informáticas)

CÓDIGO

211.00

GRUPO

OBLIGACIONES CON EL PUBLICO

CUENTA

OBLIGACIONES CON EL PUBLICO A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran las obligaciones con el público de exigibilidad inmediata.

SUBCUENTAS

211.01 DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos del público constituidos bajo contrato de cuenta corriente bancaria que estén activas, es decir que hayan tenido movimiento en los últimos dos años, a la fecha de la información.

Los saldos de las cuentas corrientes sobregiradas se transfieren a Cartera vigente - Adelantos en cuenta corriente vigentes, si existe acuerdo previo; en caso contrario se transfieren a Cartera vencida - Adelantos en cuenta corriente vencidos.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
- 2. Por la certificación de cheques, con crédito a la subcuenta Cheques certificados.
- **3.** Por los cargos por gastos (libretas de cheques, comisiones, etc.), intereses y cancelaciones de préstamos, etc., de acuerdo con las instrucciones recibidas de los titulares.
- **4.** Por las transferencias a la subcuenta Cuentas corrientes inactivas, cuando han transcurrido más de dos años sin que la cuenta tenga movimiento.
- 5. Por las transferencias a otras cuentas por órdenes recibidas de los titulares.

- 1. Por los depósitos recibidos.
- 2. Por los giros o transferencias recibidos a favor del cliente.
- **3.** Por desembolsos de operaciones de cartera, etc., de acuerdo con instrucciones escritas recibidas de los titulares.
- 4. Por la actualización a la cotización de cierre de las cuentas corrientes en moneda

extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

211.02 CUENTAS CORRIENTES INACTIVAS

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores de las cuentas corrientes con el público que no han tenido movimiento por más de dos años a la fecha de información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1357º del Código de Comercio. Las entidades deben informar a los titulares de las cuentas de tal situación.

Los saldos de aquellas cuentas sin movimiento en el lapso de diez años se deben transferir al Tesoro General de la Nación.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los saldos traspasados a Depositos en Cuenta Corriente al momento en que la cuenta vuelve a tener movimiento.
- 2. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
- **3.** Por el traspaso del saldo a la subcuenta 221.11 cuando han transcurrido 10 años sin que la cuenta haya tenido movimiento.

CRÉDITOS

- 1. Por la transferencia de Depósitos en cuenta corriente cuando ha transcurrido más de dos años sin que la cuenta tenga movimiento.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de las cuentas corrientes en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

211.03 DEPÓSITOS A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de terceros constituidos a la vista y no sujetos a contratos de cuenta corriente, encontrándose a su inmediata disposición.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los retiros de los clientes.

CRÉDITOS

- 1. Por los depósitos a la vista recibidos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de los depósitos a la vista en moneda extranjera, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Diferencias de cambio de obligaciones con el público.
- **3.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de los depósitos a la vista con mantenimiento de valor, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor de obligaciones con el público.
- **4.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de los depósitos a la vista con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con el público.

211.04 ACREEDORES POR DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

DESCRIPCIÓN

Registra el importe de las obligaciones generadas por la recepción de documentos de cobro inmediato de sus clientes contra otras entidades financieras, que se encuentran pendientes de cobro.

No quedan comprendidos los casos en los cuales dichos documentos se reciben en cobranza, en cuyo caso se registran en la cuenta "831.00 - Cobranzas en comisión recibidas".

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 1: Documentos de cobro inmediato.

211.05 CHEQUES CERTIFICADOS

DESCRIPCIÓN

Registra los importes de los cheques girados por clientes, sobre los cuales la entidad ha certificado la existencia de fondos disponibles para que el cheque sea pagado.

Los importes registrados en esta cuenta deben ser acreditados a la cuenta corriente originaria de los mismos al vencimiento del cheque visado o certificado.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los pagos de cheques certificados.
- **2.** Por el importe de los cheques certificados cuando el cheque se ha vencido y no ha sido presentado al cobro.

CRÉDITOS

- 1. Por el importe de los cheques certificados, con débito a la subcuenta Depósitos en cuenta corriente, cuando se certifican los cheques.
- 2. Por la actualización a la cotización de cierre de los cheques de cuentas corrientes en moneda extranjera, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Diferencias de cambio de obligaciones con el público.

211.06 GIROS Y TRANSFERENCIAS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN

Registra el importe de los giros y demás órdenes de pago a favor de terceros, con cargo a la entidad que se encuentran pendientes de pago.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los giros y transferencias cancelados.

- 1. Por el importe de los giros y transferencias por pagar.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los giros y transferencias en moneda extranjera, con débito a:

- Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de obligaciones con el público.
- Diferencias de cambio de obligaciones con el público.

211.07 COBRANZAS POR REEMBOLSAR

DESCRIPCIÓN

Registra el importe de los fondos recaudados por la entidad por servicios de cobranza prestados a los clientes.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el importe de las liquidaciones de reembolso efectuadas.

CRÉDITOS

- 1. Por el importe recaudado de las cobranzas.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Diferencias de cambio de obligaciones con el público.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor de obligaciones con el público.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con el público.

211.08 VALORES VENCIDOS

DESCRIPCIÓN

Registra los valores recibidos del público, que habiendo vencido se encuentran pendientes de pago.

También se incluyen las cédulas y letras hipotecarias sorteadas para su redención y otros títulos valores que haya emitido la entidad financiera y no hayan sido cobrados por los titulares al vencimiento.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el valor contabilizado de los valores vencidos cuando se cancelan o renuevan.

CRÉDITOS

- 1. Por el importe de los valores vencidos pendientes de pago, con débito a la correspondiente subcuenta de Obligaciones con el público a plazo.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Diferencias de cambio de obligaciones con el público.
- **3.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor de obligaciones con el público.
- **4.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con el público.

211.09 DEPÓSITOS JUDICIALES

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos recibidos por las entidades financieras de terceras personas y particulares, efectuados por orden de autoridades judiciales.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el importe contabilizado de los depósitos cuando se pagan.

CRÉDITOS

- 1. Por el importe de los depósitos cuando se reciben.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Diferencias de cambio de obligaciones con el público.
- **3.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor de obligaciones con el público.
- **4.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con el público.

211.10 FONDOS DE TERCEROS PARA OPERACIONES EN EL BOLSÍN

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos de terceros recibidos para efectuar por cuenta de éstos la adquisición de divisas en el Bolsín del BCB, mientras no sean depositados en la Cuenta compras Bolsín BCB, así como, los dólares recibidos del Bolsín por estas operaciones que estén pendientes de entrega a los clientes.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 15: Operaciones en el Bolsín por cuenta de terceros.

211.11 FONDOS DE TERCEROS PARA OPERACIONES BURSÁTILES

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos de terceros recibidos para efectuar la compra de títulos valores en la Bolsa de valores, hasta tanto no se efectúe la misma, y los que provienen de la venta de títulos valores por cuenta de clientes, hasta que les sean entregados a éstos.

DINÁMICA

Ver esquemas contables N° 16.1: Compra de títulos valores para terceros, y N° 16.2: Venta de títulos valores por cuenta de terceros.

211.12 FONDOS A ENTREGAR A TERCEROS POR LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos pendientes de entrega, provenientes de la colocación de títulos valores emitidos por terceros que no son cuentacorrentistas de la entidad.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 16.3: Colocación de títulos valores emitidos por terceros.

211.13 CHEQUES FUNCIONARIO PÚBLICO (NOMINATIVO POR ENTIDAD)

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos recibidos del Tesoro General de la Nación para el pago de haberes a los funcionarios públicos mediante cheques.

Los saldos no pagados a los sesenta días de emitido el cheque, se transferirán a la cuenta del Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

Los saldos de esta subcuenta deberán ser conciliados mensualmente.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los pagos efectuados.
- 2. Por la transferencia a la cuenta del Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

1. Por los fondos recibidos.

CUENTAS ANALÍTICAS

Se abrirán cuentas analíticas para cada entidad con las que se opere.

211.14 DEPÓSITOS FIDUCIARIOS EN CUENTA CORRIENTE

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de fideicomisos constituidos bajo contrato de cuenta corriente bancaria que estén activas, es decir que hayan tenido movimiento en los últimos dos años, a la fecha de la información.

Los saldos de las cuentas corrientes sobregiradas se transfieren a Cartera vigente - Adelantos en cuenta corriente vigentes, si existe acuerdo previo; en caso contrario se transfieren a Cartera vencida - Adelantos en cuenta corriente vencidos.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
- 2. Por la certificación de cheques, con crédito a la subcuenta Cheques certificados.
- **3.** Por los cargos por gastos (libretas de cheques, comisiones, etc.), intereses y cancelaciones de préstamos, etc., de acuerdo con las instrucciones recibidas de los titulares.
- **4.** Por las transferencias a la subcuenta Cuentas corrientes inactivas, cuando han transcurrido más de dos años sin que la cuenta tenga movimiento.
- 5. Por las transferencias a otras cuentas por órdenes recibidas de los titulares.

- 1. Por los depósitos recibidos.
- 2. Por los giros o transferencias recibidos a favor del cliente.
- **3.** Por desembolsos de operaciones de cartera, etc., de acuerdo con instrucciones escritas recibidas de los titulares.
- **4.** Por la actualización a la cotización de cierre de las cuentas corrientes en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

211.15 DEPÓSITOS FIDUCIARIOS A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de fideicomisos constituidos a la vista y no sujetos a contratos de cuenta corriente, encontrándose a su inmediata disposición.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los retiros de los clientes.

CRÉDITOS

- 1. Por los depósitos a la vista recibidos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

OTRAS OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO A LA VISTA 211.99

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones con el público a la vista bajo alguna modalidad no incluida en las restantes subcuentas de la cuenta Obligaciones con el público a la vista.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el pago de los fondos.

- 1. Por los fondos recibidos o transferidos de otras cuentas.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Diferencias de cambio de obligaciones con el público.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

- Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de obligaciones con el público.
- Mantenimiento de valor de obligaciones con el público.
- **4.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con el público.

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

CÓDIGO

212.00

GRUPO

OBLIGACIONES CON EL PUBLICO

CUENTA

OBLIGACIONES CON EL PUBLICO POR CUENTAS DE AHORROS

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran las obligaciones con el público por fondos recibidos en cuentas de ahorros.

SUBCUENTAS

212.01 DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones por fondos recibidos del público bajo la modalidad de caja de ahorros, cuyas cuentas han tenido movimiento en los últimos cinco años, a la fecha de la información.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los retiros efectuados por los clientes.
- 2. Por comisiones aplicadas al cliente.
- 3. Por impuestos cargados al cliente.
- **4.** Por las transferencias a la subcuenta Depósitos en caja de ahorros clausuradas por inactividad, cuando han transcurrido cinco años sin que la cuenta haya tenido movimiento.

CRÉDITOS

- 1. Por los depósitos recibidos.
- 2. Por la capitalización de intereses.
- **3.** Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

212.02 DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS CLAUSURADAS POR INACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registran los depósitos en caja de ahorros del público que, de acuerdo al artículo 1369º del Código de Comercio, han sido clausuradas por haber

estado inactivas por más de cinco años a la fecha de la información.

Al momento de acreditar esta cuenta se deberá comunicar al cliente que el saldo y los intereses devengados se ponen a su disposición

Los saldos de aquellas cuentas sin movimiento en el lapso de diez años se deben transferir al Tesoro General de la Nación.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por la devolución del saldo a favor del cliente, incluyendo los intereses.
- 2. Por la transferencia al TGN del saldo a la subcuenta 221.11, al día siguiente de haber transcurrido diez años sin que la cuenta haya tenido movimiento.

CRÉDITOS

- 1. Por el traspaso de la sub cuenta Depósitos en Caja de Ahorro...
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, mantenimiento de valor o mantenimiento de valor respecto a la UFV.

212.03 OBLIGACIONES CON PARTICIPANTES DE PLANES DE AHORRO

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta las entidades que administran recursos de terceros bajo la modalidad de ahorro previo, registran los importes depositados por los participantes de dichos planes que aún no se han adjudicado fondos o bienes.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por la devolución de los importes ahorrados al efectuarse una adjudicación o al retirarse un participante.

- 1. Por los depósitos recibidos de los participantes.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

212.04 DEPÓSITOS FIDUCIARIOS EN CAJA DE AHORROS

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones por fondos recibidos de fideicomisos bajo la modalidad de caja de ahorros, cuyas cuentas han tenido movimiento en los últimos cinco años, a la fecha de la información.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los retiros efectuados por los clientes.
- 2. Por comisiones aplicadas al cliente.
- 3. Por impuestos cargados al cliente.
- **4.** Por las transferencias a la subcuenta Depósitos en caja de ahorros clausuradas por inactividad, cuando han transcurrido cinco años sin que la cuenta haya tenido movimiento.

- 1. Por los depósitos recibidos.
- 2. Por la capitalización de intereses.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

CÓDIGO

220.00

GRUPO

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FISCALES

DESCRIPCIÓN

Representa los fondos recibidos en depósito y otros tipos de obligaciones con entidades del sector público (cuentas fiscales). Incluye los fondos recibidos del TGN para el pago de los cheques del propio TGN.

No se consideran en este grupo las obligaciones con bancos, otras entidades de financiamiento o el Banco Central de Bolivia.

Las obligaciones de este Grupo deberán ser contraídas en Moneda Nacional, salvo aquellas expresamente autorizadas por disposiciones legales.

Incluye los correspondientes cargos devengados por pagar.

CÓDIGO

221.00

GRUPO

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FISCALES

CUENTA

OBLIGACIONES FISCALES A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran las obligaciones con entidades del sector público del país de exigibilidad inmediata.

SUBCUENTAS

221.01 DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos efectuados por entidades del sector público constituidos bajo contrato de cuenta corriente bancaria, que estén activas, es decir que hayan tenido movimiento en los últimos dos años, a la fecha de información.

Los saldos de las cuentas corrientes sobregiradas se transfieren a Cartera vigente - Adelantos en cuenta corriente vigentes, si existe acuerdo previo; caso contrario se transfieren a Cartera vencida - Adelantos en cuenta corriente vencidos.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
- 2. Por la certificación de cheques, con crédito a la subcuenta Cheques certificados.
- **3.** Por los cargos por gastos (libretas de cheques, comisiones, etc.), intereses y cancelaciones de préstamos, etc., de acuerdo con las instrucciones recibidas de los titulares.
- **4.** Por las transferencias a la subcuenta Cuenta corrientes inactivas, cuando ha transcurrido más de un año sin que tenga movimiento.
- 5. Por las transferencias a otras cuentas por órdenes recibidas de los titulares.

- 1. Por los depósitos recibidos.
- 2. Por los giros o transferencias recibidas a favor de la entidad fiscal.
- **3.** Por desembolsos de operaciones de cartera, etc., de acuerdo con instrucciones escritas recibidas de los titulares.

221.02 CUENTAS CORRIENTES INACTIVAS

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores de las cuentas corrientes de entidades del sector público que no han tenido movimiento en los últimos dos años a la fecha de información. Las instituciones fiscales titulares de las cuentas deben ser informadas de tal situación.

Los saldos de aquellas cuentas no reclamadas en el lapso de diez años se deben transferir al Tesoro General de la Nación.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
- 2. Por la transferencia a la subcuenta Depósitos en cuenta corriente, por el saldo si vuelve a tener movimiento esta cuenta.

CRÉDITOS

1. Por la transferencia de Depósitos en cuenta corriente cuando han transcurrido más de dos años sin que la cuenta tenga movimiento.

221.03 CHEQUES CERTIFICADOS

DESCRIPCIÓN

Registra los importes de los cheques girados por instituciones del sector público (cuentas fiscales), sobre los cuales la entidad ha certificado la existencia de fondos disponibles para que el cheque sea pagado.

Los importes registrados en esta cuenta deben ser acreditados a la cuenta corriente originaria de los mismos al vencimiento del cheque visado.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los pagos de cheques certificados.
- **2.** Por el importe de los cheques certificados cuando el cheque se ha vencido y no ha sido presentado al cobro.

CRÉDITOS

Por el importe de los cheques certificados, con débito a la subcuenta Depósitos en cuenta corriente cuando se certifican los cheques.

221.04 GIROS Y TRANSFERENCIAS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN

Registra el importe de los giros y demás órdenes de pago a favor de entidades del sector público y con cargo a la Entidad que se encuentran pendientes de pago.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los giros y transferencias cancelados.

CRÉDITOS

1. Por el importe de los giros y transferencias por pagar.

221.05 VALORES VENCIDOS

DESCRIPCIÓN

Registra los valores recibidos de entidades del sector público (cuentas fiscales), que habiendo vencido se encuentran pendientes de pago.

También se incluyen las cédulas y letras hipotecarias sorteadas para su redención y otros títulos valores que haya emitido la entidad y no hayan sido cobrados por los titulares al vencimiento.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el valor contabilizado de los valores vencidos cuando se cancelan o renuevan.

CRÉDITOS

1. Por el importe de los valores vencidos pendientes de pago, con débito a la correspondiente subcuenta de Obligaciones fiscales a plazo.

221.06 DEPÓSITOS POR TRIBUTOS FISCALES

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos recibidos del público por las entidades financieras admitidas en el sistema de recaudación de impuestos, para ser transferidos en favor de la Dirección General de Impuestos Internos.

Los cheques depositados por los contribuyentes para el pago de tributos fiscales, deben ser visados y deberán girarse obligatoriamente a la orden de la entidad financiera y abonarse exclusivamente en cuentas del Tesoro General de la Nación. Estos cheques son intransferibles y no podrán ser endosados a ninguna persona natural o jurídica, ni ser pagados por caja.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 17.4: Recaudaciones de tributos fiscales

221.07 DEPÓSITOS POR OTRAS RECAUDACIONES FISCALES

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos recibidos del público que no correspondan a tributos fiscales, por las entidades a los bancos admitidos en el sistema para ser transferidos en favor del Tesoro General de la Nación.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 17.4: Recaudaciones de tributos fiscales

221.08 DEPÓSITOS JUDICIALES

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos recibidos por las entidades financieras de instituciones del sector público efectuadas por orden de autoridades judiciales.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el importe contabilizado de los depósitos cuando se pagan.

CRÉDITOS

1. Por el importe de los depósitos cuando se reciben.

221.10 CHEQUES DEL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos recibidos del Tesoro General de la Nación para el pago de obligaciones por cuenta de dicha entidad del Estado.

Los saldos no pagados a los sesenta días de emitido el cheque, se transferirán a las cuentas del Tesoro General de la Nación, en el Banco Central de Bolivia.

Los saldos de esta subcuenta deberán ser conciliados mensualmente.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los pagos efectuados.
- 2. Por la transferencia a las cuentas del Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

CRÉDITOS

1. Por los importes recibidos.

221.11 OBLIGACIONES A TRASPASAR AL TGN POR CUENTAS INACTIVAS

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones del público y con instituciones fiscales que habiendo transcurrido diez años sin haber tenido movimiento están pendientes de ser traspasadas al Tesoro General de la Nación.

Los saldos registrados en esta subcuenta deben ser transferidos al TGN al menos una vez al mes.

Las transferencias que la entidad realice al Tesoro General de la Nación por este concepto, deben ser comunicadas a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras mensualmente, cinco días después de haberse efectuado el depósito, mediante nota firmada por el Gerente General, adjuntando informe emitido por Auditoria Interna y copia de la papeleta de depósito.

221.12 DEPÓSITOS FIDUCIARIOS FISCALES EN CUENTA CORRIENTE

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos efectuados por fideicomisos del sector público constituidos bajo contrato de cuenta corriente bancaria, que estén activas, es decir que hayan tenido movimiento en los últimos dos años, a la fecha de información.

Los saldos de las cuentas corrientes sobregiradas se transfieren a Cartera vigente - Adelantos en cuenta corriente vigentes, si existe acuerdo previo; caso contrario se transfieren a Cartera vencida - Adelantos en cuenta corriente vencidos.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
- 2. Por la certificación de cheques, con crédito a la subcuenta Cheques certificados.
- **3.** Por los cargos por gastos (libretas de cheques, comisiones, etc.), intereses y cancelaciones de préstamos, etc., de acuerdo con las instrucciones recibidas de los titulares.
- **4.** Por las transferencias a la subcuenta Cuenta corrientes inactivas, cuando ha transcurrido más de un año sin que tenga movimiento.
- 5. Por las transferencias a otras cuentas por órdenes recibidas de los titulares.

CRÉDITOS

- 1. Por los depósitos recibidos.
- 2. Por los giros o transferencias recibidas a favor del fideicomiso fiscal.
- **3.** Por desembolsos de operaciones de cartera, etc., de acuerdo con instrucciones escritas recibidas de los titulares.

221.13 DEPÓSITOS FIDUCIARIOS FISCALES A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de fideicomisos del sector público constituidos a la vista y no sujetos a contratos de cuenta corriente, encontrándose a su inmediata disposición.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los retiros de los clientes.

CRÉDITOS

1. Por los depósitos a la vista recibidos.

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

221.99 OTRAS OBLIGACIONES FISCALES A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones con entidades fiscales a la vista bajo alguna modalidad no incluida en las restantes subcuentas de la cuenta Obligaciones fiscales a la vista.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el pago de los fondos.

CRÉDITOS

1. Por los fondos recibidos o transferidos de otras cuentas.

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

CÓDIGO

280.00

GRUPO

OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL

DESCRIPCIÓN

Representa los fondos recibidos en depósito y otros tipos de obligaciones con empresas en las cuales el Estado tenga participación.

No se consideran en este grupo las obligaciones con entidades del sector público (cuentas fiscales), el Banco Central de Bolivia, otros bancos y entidades de financiamiento.

Incluye los correspondientes cargos devengados por pagar.

CÓDIGO

281.00

GRUPO

OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACION ESTATAL

CUENTA

OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACION ESTATAL A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran las obligaciones con empresas con participación estatal de exigibilidad inmediata.

SUBCUENTAS

281.01 DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de empresas con participación estatal constituidos bajo contrato de cuenta corriente bancaria que estén activas, es decir que hayan tenido movimiento en los últimos dos años, a la fecha de la información.

Los saldos de las cuentas corrientes sobregiradas se transfieren a Cartera vigente - Adelantos en cuenta corriente vigentes, si existe acuerdo previo; en caso contrario se transfieren a Cartera vencida - Adelantos en cuenta corriente vencidos.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
- 2. Por la certificación de cheques, con crédito a la subcuenta Cheques certificados.
- **3.** Por los cargos por gastos (libretas de cheques, comisiones, etc.), intereses y cancelaciones de préstamos, etc., de acuerdo con las instrucciones recibidas de los titulares.
- **4.** Por las transferencias a la subcuenta Cuentas corrientes inactivas, cuando han transcurrido más de dos años sin que la cuenta tenga movimiento.
- 5. Por las transferencias a otras cuentas por órdenes recibidas de los titulares.

- 1. Por los depósitos recibidos.
- 2. Por los giros o transferencias recibidos a favor del cliente.
- **3.** Por desembolsos de operaciones de cartera, etc., de acuerdo con instrucciones escritas recibidas de los titulares.

4. Por la actualización a la cotización de cierre de las cuentas corrientes en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

281.02 CUENTAS CORRIENTES INACTIVAS

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores de las cuentas corrientes con empresas con participación estatal que no han tenido movimiento por más de dos años a la fecha de información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1357º del Código de Comercio. Las entidades deben informar a los titulares de las cuentas de tal situación.

Los saldos de aquellas cuentas sin movimiento en el lapso de diez años se deben transferir al Tesoro General de la Nación.

DINÁMICA

DÉBITOS

- **1.** Por los saldos traspasados a Depósitos en Cuenta Corriente al momento en que la cuenta vuelve a tener movimiento.
- 2. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
- **3.** Por el traspaso del saldo a la subcuenta 221.11 cuando han transcurrido 10 años sin que la cuenta haya tenido movimiento.

CRÉDITOS

- 1. Por la transferencia de Depósitos en cuenta corriente cuando ha transcurrido más de dos años sin que la cuenta tenga movimiento.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de las cuentas corrientes en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

281.03 DEPÓSITOS A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de empresas con participación estatal constituidos a la vista y no sujetos a contratos de cuenta corriente, encontrándose a su inmediata disposición.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los retiros de los clientes.

CRÉDITOS

- 1. Por los depósitos a la vista recibidos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los depósitos vista en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

281.04 CHEQUES CERTIFICADOS

DESCRIPCIÓN

Registra los importes de los cheques girados por empresas con participación estatal, sobre los cuales la entidad ha certificado la existencia de fondos disponibles para que el cheque sea pagado.

Los importes registrados en esta cuenta deben ser acreditados a la cuenta corriente originaria de los mismos al vencimiento del cheque visado o certificado.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los pagos de cheques certificados.
- **2.** Por el importe de los cheques certificados cuando el cheque se ha vencido y no ha sido presentado al cobro.

CRÉDITOS

- 1. Por el importe de los cheques certificados, con débito a la subcuenta Depósitos en cuenta corriente, cuando se certifican los cheques.
- **2.** Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los cheques certificados en moneda extranjera.

281.05 DEPÓSITOS FIDUCIARIOS EN CUENTA CORRIENTE

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de fideicomisos constituidos por empresas con participación estatal bajo contrato de cuenta corriente bancaria que estén activas, es decir que

hayan tenido movimiento en los últimos dos años, a la fecha de la información.

Los saldos de las cuentas corrientes sobregiradas se transfieren a Cartera vigente - Adelantos en cuenta corriente vigentes, si existe acuerdo previo; en caso contrario se transfieren a Cartera vencida - Adelantos en cuenta corriente vencidos.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
- 2. Por la certificación de cheques, con crédito a la subcuenta Cheques certificados.
- **3.** Por los cargos por gastos (libretas de cheques, comisiones, etc.), intereses y cancelaciones de préstamos, etc., de acuerdo con las instrucciones recibidas de los titulares.
- **4.** Por las transferencias a la subcuenta Cuentas corrientes inactivas, cuando han transcurrido más de dos años sin que la cuenta tenga movimiento.
- 5. Por las transferencias a otras cuentas por órdenes recibidas de los titulares.

CRÉDITOS

- 1. Por los depósitos recibidos.
- 2. Por los giros o transferencias recibidos a favor del cliente.
- **3.** Por desembolsos de operaciones de cartera, etc., de acuerdo con instrucciones escritas recibidas de los titulares.
- **4.** Por la actualización a la cotización de cierre de las cuentas corrientes en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

281.06 DEPÓSITOS FIDUCIARIOS A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de fideicomisos constituidos por empresas con participación estatal a la vista y no sujetos a contratos de cuenta corriente, encontrándose a su inmediata disposición.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los retiros de los clientes.

Manual de cuentas para Bancos y Entidades Financieras

CRÉDITOS

- 1. Por los depósitos a la vista recibidos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

281.99 OTRAS OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones con empresas con participación estatal a la vista bajo alguna modalidad no incluida en las restantes subcuentas de la cuenta Obligaciones con empresas con participación estatal a la vista.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el pago de los fondos.

CRÉDITOS

- 1. Por los fondos recibidos o transferidos de otras cuentas.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

CÓDIGO

282.00

GRUPO

OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓ ESTATAL

CUENTA

OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACION ESTATAL POR CUENTAS DE AHORROS

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran las obligaciones con empresas con participación estatal por fondos recibidos en cuentas de ahorros.

SUBCUENTAS

282.01 DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones por fondos recibidos de empresas con participación estatal bajo la modalidad de caja de ahorros, cuyas cuentas han tenido movimiento en los últimos cinco años, a la fecha de la información.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los retiros efectuados por los clientes.
- 2. Por comisiones aplicadas al cliente.
- 3. Por impuestos cargados al cliente.
- **4.** Por las transferencias a la subcuenta Depósitos en caja de ahorros clausuradas por inactividad, cuando han transcurrido cinco años sin que la cuenta haya tenido movimiento.

CRÉDITOS

- 1. Por los depósitos recibidos.
- 2. Por la capitalización de intereses.
- **3.** Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

282.02 DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS CLAUSURADAS POR INACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registran los depósitos en caja de ahorros de empresas con

participación estatal que, de acuerdo al artículo 1369° del Código de Comercio, han sido clausuradas por haber estado inactivas por más de cinco años a la fecha de la información.

Al momento de acreditar esta cuenta se deberá comunicar al cliente que el saldo y los intereses devengados se ponen a su disposición

Los saldos de aquellas cuentas sin movimiento en el lapso de diez años se deben transferir al Tesoro General de la Nación.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por la devolución del saldo a favor del cliente, incluyendo los intereses.
- 2. Por la transferencia al TGN del saldo a la subcuenta 221.11, al día siguiente de haber transcurrido diez años sin que la cuenta haya tenido movimiento.

CRÉDITOS

- 1. Por el traspaso de la sub cuenta Depósitos en Caja de Ahorro..
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, mantenimiento de valor o mantenimiento de valor respecto a la UFV.

282.03 DEPÓSITOS FIDUCIARIOS EN CAJA DE AHORROS

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones por fondos recibidos de fideicomisos de empresas con participación estatal bajo la modalidad de caja de ahorros, cuyas cuentas han tenido movimiento en los últimos cinco años, a la fecha de la información.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los retiros efectuados por los clientes.
- 2. Por comisiones aplicadas al cliente.
- 3. Por impuestos cargados al cliente.
- 4. Por las transferencias a la subcuenta Depósitos en caja de ahorros clausuradas por inactividad, cuando han transcurrido cinco años sin que la cuenta haya tenido movimiento.

CRÉDITOS

- 1. Por los depósitos recibidos.
- 2. Por la capitalización de intereses.
- **3.** Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

Manual de cuentas para Bancos y Entidades Financieras

CÓDIGO

283.00

GRUPO

OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACION ESTATAL

CUENTA

OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACION ESTATAL A PLAZO

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran las obligaciones con empresas con participación estatal en donde se ha establecido un plazo de vencimiento para su pago y no se ha restringido su disponibilidad.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el pago de los fondos recibidos o la renovación al vencimiento.
- 2. Por el traspaso a Depósitos a plazo afectados en garantía.
- **3.** Por la transferencia a la subcuenta 221.11, para que los fondos sean transpasados al Tesoro General de la Nación en caso de prescripción del depósito.

CRÉDITOS

- 1. Por los depósitos recibidos.
- 2. Por los depósitos renovados.
- **3.** Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, mantenimiento de valor o mantenimiento de valor respecto a la UFV.

SUBCUENTAS

283.01	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO A 30 DÍAS	
400.01	DELOGITOS A LEAZO FISO A SO DIA	,

- 283.02 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 31 A 60 DÍAS
- 283.03 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 61 A 90 DÍAS
- 283.04 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 91 A 180 DÍAS
- 283.05 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 181 A 360 DÍAS
- 283.06 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 361 A 720 DÍAS
- 283.07 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 721 A 1.080 DÍAS
- 283.08 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO MAYOR A 1.080 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

Para todas las subcuentas de la cuenta 283.00 se abrirán cuentas analíticas para registrar por separado los depósitos nominativos y al portador.

CÓDIGO

284.00

GRUPO

OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACION ESTATAL

CUENTA

OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACION ESTATAL RESTRINGIDAS

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los saldos de las operaciones de captación de recursos de empresas con participación estatal que se encuentran clausuradas, afectadas en garantía o que por alguna otra razón las mismas se encuentren restringidas en su disponibilidad por parte del cliente.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por la devolución del importe de las captaciones que se encontraban restringidas.
- 2. Por la transferencia a alguna subcuenta anterior de esta cuenta, cuando se libera la restricción.

CRÉDITOS

- 1. Por las captaciones que se restringen en su uso.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, mantenimiento de valor o mantenimiento de valor respecto a la UFV.

SUBCUENTAS

284.01 RETENCIONES JUDICIALES

DESCRIPCIÓN

Registra las retenciones judiciales sobre fondos en las cuentas de clientes, instruidas por autoridad competente.

284.02 CUENTAS CORRIENTES CLAUSURADAS

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores de las cuentas corrientes con empresas con participación estatal, que han sido clausurados por instrucción de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras o por la propia entidad.

284.03 DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS AFECTADOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores recibidos en forma de depósitos de ahorros de empresas con participación estatal afectados en garantía, a la fecha de la información.

284.04 DEPÓSITOS A PLAZO AFECTADOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores recibidos de empresas con participación estatal bajo la modalidad de depósitos a plazo afectados en garantía, a la fecha de la información.

284.05 DEPÓSITOS EN GARANTÍA PREPAGO CARTAS DE CRÉDITO

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos recibidos en depósito por concepto de pago anticipado (prepago) de cartas de crédito de importación.

CUENTAS ANALÍTICAS

284.05.M.01	Depósitos prepago convenio recíproco
284.05.M.02	Depósitos prepago otros países
284.05.M.03	Depósitos prepago cartas de crédito domésticas

284.06 OTROS DEPÓSITOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos recibidos en depósito que queden afectados en garantía de obligaciones con la entidad o con terceros, excepto los recibidos por concepto de pago anticipado (prepago) de cartas de crédito de importación.

CUENTAS ANALÍTICAS

284.06.M.01	Depósitos en garantía por emisión boletas de garantía
284.06.M.02	Depósitos en garantía por avales, fianzas, aceptaciones y cartas de
	crédito stand by otorgadas
284.06.M.03	Depósitos en garantía por préstamos
284.06.M.04	Depósitos en garantía por proyectos habitacionales

284.07 OBLIGACIONES POR TÍTULOS VALORES VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones con empresas con participación estatal generadas en la venta de valores y cartera con pacto de recomprarlos en un plazo y a un precio previamente establecidos.

DINÁMICA

Ver esquema contable Nº 11: Operaciones de reporto.

284.08 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO CON ANOTACIÓN EN CUENTA RESTRINGIDOS

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos a plazo fijo que están debidamente inscritos en el Sistema de Anotación en Cuenta de una Entidad de Depósito de Valores autorizada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros y al mismo tiempo cuentan con alguna restricción.

284.99 OTRAS OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL RESTRINGIDAS

DESCRIPCIÓN

Registra todos aquellos saldos por concepto de obligaciones restringidas con empresas con participación estatal, que no han sido considerados en las subcuentas anteriores correspondientes a la cuenta Obligaciones con empresas con participación estatal restringidas.

CÓDIGO

285.00

GRUPO

OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACION ESTATAL

CUENTA

OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACION ESTATAL A PLAZO FIJO CON ANOTACIÓN EN CUENTA

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran las obligaciones con empresas con participación estatal en donde se ha establecido un plazo de vencimiento para su pago y no se ha restringido su disponibilidad. Estos Depósitos a Plazo Fijo están debidamente inscritos en el Sistema de Anotación en Cuenta en una Entidad de Depósito de Valores autorizada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el pago de los fondos recibidos.
- **2.** Por la transferencia a Obligaciones con empresas con participación estatal a plazo, si, al vencimiento no se retira el depósito.
- 3. Por el traspaso a Depósitos a plazo fijo con anotación en cuenta restringidos.

CRÉDITOS

- 1. Por los depósitos traspasados de la cuenta contable 283.00 Obligaciones con empresas con participación estatal a plazo.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, mantenimiento de valor o mantenimiento de valor respecto a la UFV.

SUBCUENTAS

285.01	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO A 30 DÍAS
285.02	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 31 A 60 DÍAS
285.03	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 61 A 90 DÍAS
285.04	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 91 A 180 DÍAS
285.05	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 181 A 360 DÍAS
285.06	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 361 A 720 DÍAS
285.07	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 721 A 1.080 DÍAS
285.08	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO MAYOR A 1.080 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

Para todas las subcuentas de la cuenta 285.00 se abrirán cuentas analíticas para registrar por separado los depósitos nominativos y al portador.

CÓDIGO

288.00

GRUPO

OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL

CUENTA

CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registra el importe de los cargos devengados y no pagados por las obligaciones con empresas con participación estatal.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el importe contabilizado cuando se pagan los cargos o se renuevan las operaciones con los intereses.

CRÉDITOS

- 1. Por los cargos devengados y no pagados de las obligaciones con empresas con participación estatal, con débito a la correspondiente subcuenta de Cargos financieros.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, mantenimiento de valor o mantenimiento de valor respecto a la UFV.

SUBCUENTAS

- 288.01 CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL A LA VISTA
- 288.02 CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL POR CUENTAS DE AHORROS
- 288.03 CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL A PLAZO
- 288.04 CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL RESTRINGIDAS
- 288.05 CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL CON ANOTACIÓN EN CUENTA

CÓDIGO

410.00

GRUPO

GASTOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN

Representa los gastos del período provenientes de la actividad de intermediación financiera entre la oferta y demanda de recursos financieros.

Comprende los cargos por obligaciones con el público, entidades fiscales, financiamientos obtenidos, por otras cuentas por pagar, por comisiones de financiamientos y contingentes, por títulos valores en circulación, por obligaciones subordinadas y por obligaciones con empresas con participación estatal.

CÓDIGO

417.00

GRUPO

GASTOS FINANCIEROS

CUENTA

CARGOS POR OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los cargos devengados en el período por concepto de intereses, originados en obligaciones con empresas con participación estatal.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los intereses devengados y no contabilizados a la fecha de la información, con crédito a:
 - Obligaciones con empresas con participación estatal
 - Cargos devengados por pagar obligaciones con empresas con participación estatal
 - Subcuenta correspondiente.
- 2. Por los intereses pagados generados entre la fecha del último devengamiento y la de pago.
- **3.** Por las reexpresiones de valor a la cotización de cierre de los saldos de esta cuenta con crédito a:
 - Abonos por ajuste por inflación.
 - Ajustes de gastos
 - Ajuste por inflación de gastos financieros.

CRÉDITOS

- 1. Por el saldo total al cierre de la gestión con débito a:
 - Utilidades o Pérdidas del período o gestión según corresponda.

SUBCUENTAS

417.01 INTERESES OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL DEPÓSITOS A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

Registra los intereses devengados en el período por las obligaciones con empresas con participación estatal a la vista.

417.02 INTERESES OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL POR CUENTAS DE AHORROS

400.00

Gastos

410.00

Gastos financieros

DESCRIPCIÓN

Registra los intereses devengados en el período por las cuentas de ahorro.

417.03 INTERESES OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL POR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

DESCRIPCIÓN

Registra los intereses devengados en el período por los depósitos a plazo fijo captados de empresas con participación estatal.

417.04 INTERESES OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL RESTRINGIDAS

DESCRIPCIÓN

Registra los intereses devengados en el período, por las obligaciones con empresas con participación estatal, contraídas por la entidad, restringidas.

CÓDIGO

428.00

GRUPO

CARGOS POR DIFERENCIA DE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE VALOR

CUENTA

AJUSTES DE OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los importes que resultan de los ajustes devengados en el ejercicio de los saldos de las cuentas del grupo Obligaciones con empresas con participación estatal, expresados en moneda extranjera, en moneda nacional con mantenimiento de valor y moneda nacional con mantenimiento de valor UFV.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los importes de los ajustes de los saldos expresados en moneda extranjera, en moneda nacional con mantenimiento de valor y en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, cuando varía la cotización de la moneda extranjera o el índice de actualización, respectivamente, con crédito a:
 - Obligaciones con empresas con participación estatal
 - Cuenta y subcuenta correspondiente.

CRÉDITOS

- 1. Por el saldo total al cierre de la gestión con débito a:
 - Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.

SUBCUENTAS

- 428.01 DIFERENCIAS DE CAMBIO DE OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
- 428.02 MANTENIMIENTO DE VALOR DE OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
- **428.03** MANTENIMIENTO DE VALOR UFV DE OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL

CÓDIGO

450.00

GRUPO

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa los gastos devengados en el período incurridos para el desenvolvimiento administrativo de la entidad.

Comprende los gastos de personal (retribuciones, cargas sociales, servicios al personal, etc.), servicios contratados a terceros (computación, seguridad, etc.), seguros, comunicaciones y traslados, impuestos, mantenimiento y reparaciones, depreciación de bienes de uso, amortización de cargos diferidos y activos intangibles y otros gastos de administración (gastos notariales y judiciales, alquileres, energía eléctrica, agua y calefacción, papelería, útiles y materiales de servicio, etc.)

Manual de cuentas para Bancos y Entidades Financieras

CÓDIGO

458.00

GRUPO

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

CUENTA

AMORTIZACIÓN DE CARGOS DIFERIDOS Y ACTIVOS INTANGIBLES

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registra la amortización del período de los gastos de administración diferidos que se informan en el activo en la cuenta Cargos diferidos. Se incluye también la amortización de los Activos intangibles

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por la amortización mensual de cargos diferidos y activos intangibles, con crédito a:
 - Otros activos
 - Cargos diferidos o Activos intangibles
 - Subcuenta correspondiente.
- 2. Por las reexpresiones de valor a la cotización del cierre, de los saldos de esta cuenta con crédito a:
 - Abonos por ajuste por inflación.
 - Ajustes de gastos
 - Ajuste por inflación de gastos de administración.

CRÉDITOS

- 1. Por el saldo total al cierre de la gestión, con débito a:
 - Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.

SUBCUENTAS

- 458.01 AMORTIZACIÓN GASTOS DE ORGANIZACIÓN
- 458.02 AMORTIZACIÓN MEJORAS E INSTALACIONES EN INMUEBLES ALQUILADOS
- 458.03 AMORTIZACIÓN DE OTROS CARGOS DIFERIDOS
- 458.04 AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
- 458.05 AMORTIZACIÓN DE PROGRAMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

CÓDIGO

800.00

CAPÍTULO

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

DESCRIPCIÓN

Representa las cuentas destinadas para la contabilización de operaciones con terceros que, por su naturaleza, no integran el activo, pasivo o patrimonio de la entidad, ni afectan sus resultados; es decir que por estas operaciones la entidad financiera no asume riesgos que comprometan su patrimonio. También incluye las cuentas de registro que son destinadas para el control interno de la entidad.

Comprende los grupos de Valores y bienes recibidos en custodia, Valores y bienes recibidos en administración, Valores en cobranza, Valores y bienes recibidos en consignación, Garantías recibidas, Cuentas de registro; así como, Cuentas deudoras de los fideicomisos y Cuentas deudoras de fideicomisos con recursos del Estado.

CÓDIGO

870.00

GRUPO

CUENTAS DEUDORAS DE LOS FIDEICOMISOS

DESCRIPCIÓN

En este grupo se registran los valores y bienes recibidos en fideicomiso por la entidad para su administración, así como los gastos incurridos en la administración de los fideicomisos. En estas operaciones la entidad financiera actúa por cuenta y riesgo de un tercero, sin asumir para sí ningún tipo de riesgo, siendo de su responsabilidad efectuar los encargos con la diligencia debida, cumpliendo con las obligaciones que le impone la ley y con los términos pactados en el contrato respectivo.

Como indica el Código de Comercio, los bienes fideicometidos constituyen un patrimonio autónomo apartado para los propósitos del fideicomiso y como tal, todas sus operaciones deben registrarse sin mezclarse con las operaciones propias de la entidad. Por lo tanto, los bienes y documentos representativos de derechos y obligaciones del fideicomiso deben mantenerse identificados y segregados claramente de los bienes y documentos propios de la entidad. Sin embargo, el dinero en efectivo, por su característica de fungibilidad, debe mantenerse constituido como un depósito en la entidad financiera, según corresponda.

En las subcuentas 873.21 a 873.29 se registra la cartera de créditos de las Entidades no Reguladas que están en fideicomiso en entidades de intermediación financiera.

La entidad financiera que actúa como fideicomisario deberá llevar registros contables independientes y elaborar los estados de situación patrimonial y de ganancias y pérdidas de cada fideicomiso, en forma similar a los modelos establecidos en este manual, utilizando las cuentas del grupo 970.00 y las siguientes:

- 870.00 Cuentas deudoras de los fideicomisos
- 871.00 Disponibilidades
- 872.00 Inversiones temporarias
- 873.00 Cartera
 - 873.01 Cartera vigente
 - 873.03 Cartera vencida
 - 873.04 Cartera en ejecución
 - 873.05 Cartera reprogramada o reestructurada vigente
 - 873.06 Cartera reprogramada o reestructurada vencida
 - 873.07 Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución
 - 873.08 Productos devengados por cobrar cartera
 - 873.09 (Previsión específica para incobrabilidad de cartera)
 - 873.10 (Previsión genérica para incobrabilidad de cartera)
 - 873.21 Cartera vigente entidades no reguladas
 - 873.23 Cartera vencida entidades no reguladas
 - 873.24 Cartera en ejecución entidades no reguladas
 - 873.25 Cartera reprogramada o reestructurada vigente entidades no reguladas
 - 873.26 Cartera reprogramada o reestructurada vencida entidades no reguladas
 - 873.27 Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución entidades no reguladas

873.28 873.29 873.30	Productos devengados por cobrar cartera entidades no reguladas (Previsión específica para incobrabilidad de cartera entidades no reguladas) (Previsión genérica para incobrabilidad de cartera entidades no reguladas)
873.80	Productos en suspenso por cartera en fideicomiso
873.90	1 1
873.91	
	Otras cuentas por cobrar
	Bienes realizables
876.00	Inversiones permanentes
877.00	Bienes de uso
878.00	Otros activos
879.00	Gastos
879.01	Gastos financieros
879.02	Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor
879.03	Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros
879.04	Otros gastos operativos
879.05	Gastos de administración
879.07	Gastos extraordinarios
879.08	Gastos de gestiones anteriores
879.09	Cargos por ajustes por inflación

A partir de esta estructura detallada, las entidades financieras abrirán subcuentas y cuentas analíticas de orden similar a las subcuentas presentadas en la nomenclatura de este manual.

Las entidades de intermediación financiera que administren fideicomisos resultantes de los procesos de solución y/o liquidación forzosa judicial, deben llevar la contabilidad y registros para cada fideicomiso de manera individualizada según el formato del Anexo 1: "Administración de fideicomisos" del Título 1, Sección 6, Sección de Fideicomisos de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Los saldos de las cuentas y subcuentas deudoras de este grupo y del grupo 970.00, "Cuentas acreedoras de los fideicomisos", presentarán los importes a nivel consolidado de todos los fideicomisos administrados por la entidad. Son aplicables también, en lo que corresponda, las normas generales de contabilización establecidas en cada grupo y cuenta de este manual.

CÓDIGO

880.00

GRUPO

CUENTAS DEUDORAS DE FIDEICOMISOS CON RECURSOS DEL ESTADO

DESCRIPCIÓN

En este grupo se registran los valores y bienes recibidos en fideicomiso por la entidad para su administración, en los cuales el fideicomitente es una entidad pública y los recursos pertenecen al Estado. También se registran en este grupo los gastos incurridos en la administración de los fideicomisos.

La descripción y tratamiento contable son similares al Grupo 870.00 "Cuentas deudoras de los fideicomisos".

La entidad financiera que actúa como fideicomisario debe llevar registros contables independientes y elaborar los estados de situación patrimonial y de ganancias y nárdidas de cada fideicomiso en forma similar a los modelos establecidos en este

	de cada fideicomiso, en forma similar a los modelos est tilizando las cuentas del grupo 980.00 y las siguientes:
880.00	Cuentas deudoras de fideicomisos con recursos del Estado
881.00	Disponibilidades
882.00	Inversiones temporarias
883.00	Cartera
883.01	Cartera vigente
883.03	Cartera vencida
883.04	Cartera en ejecución
883.05	Cartera reprogramada o reestructurada vigente
883.06	Cartera reprogramada o reestructurada vencida
883.07	Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución
883.08	Productos devengados por cobrar cartera
883.09	(Previsión específica para incobrabilidad de cartera)
883.10	(Previsión genérica para incobrabilidad de cartera)
883.80	Productos en suspenso por cartera en fideicomiso
883.90	Cartera castigada
884.00	Otras cuentas por cobrar
885.00	Bienes realizables
886.00	Inversiones permanentes
005.00	D' 1

887.00 Bienes de uso

888.00 Otros activos

889.00 Gastos

889.01 Gastos financieros

889.02 Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor

889.03 Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros

889.04 Otros gastos operativos

889.05 Gastos de administración

889.07 Gastos extraordinarios

889.08 Gastos de gestiones anteriores

889.09 Cargos por ajustes por inflación

A partir de esta estructura detallada, las entidades financieras abrirán subcuentas y

cuentas analíticas de orden similar a las subcuentas presentadas en la nomenclatura de este manual.

Los saldos de las cuentas y subcuentas deudoras de este grupo y del grupo 980.00, "Cuentas acreedoras de los fideicomisos con recursos del Estado", presentarán los importes a nivel consolidado de todos los fideicomisos administrados por la entidad. Son aplicables también, en lo que corresponda, las normas generales de contabilización establecidas en cada grupo y cuenta de este manual.

CÓDIGO

900.00

CAPÍTULO

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

DESCRIPCIÓN

Este capítulo representa la contrapartida de las Cuentas de orden deudoras.

La dinámica de las cuentas de orden acreedoras es similar pero en sentido inverso a

la establecida para la cuentas de orden deudoras.

No es necesario emplear subcuentas para las cuentas de orden acreedoras, excepto en

los grupos 970.00 y 980.00.

CÓDIGO

970.00

GRUPO

CUENTAS ACREEDORAS DE LOS FIDEICOMISOS

DESCRIPCIÓN

En este grupo se registran los pasivos y patrimonio de los fideicomisos en los cuales la entidad financiera actúa como fiduciaria, así como, los ingresos generados por estas operaciones.

CUENTAS

971.00 OBLIGACIONES FINANCIERAS

972.00 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

973.00 PATRIMONIO NETO

SUBCUENTAS

973.01	Capital fiduciario
973.02	Reservas
973.03	Resultados acumulados
973.04	Resultado de la gestión

974.00 INGRESOS DE LOS FIDEICOMISOS

SUBCUENTAS

974.01	Ingresos financieros
974.02	Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor
974.03	Recuperación de activos financieros
974.04	Otros ingresos operativos
974.07	Ingresos extraordinarios
974.08	Ingresos de gestiones anteriores
974.09	Abonos por ajuste por inflación

A partir de esta estructura detallada, las entidades financieras abrirán subcuentas y cuentas analíticas de orden similar a las subcuentas presentadas en la nomenclatura de este manual.

Los saldos de las cuentas y subcuentas deudoras de este grupo y del grupo 870.00, "cuentas deudoras de los fideicomisos", presentarán los importes a nivel consolidado de todos los fideicomisos administrados por la entidad.

Son aplicables también, en lo que corresponda, las normas generales de contabilización establecidas en cada grupo y cuenta de este manual.

CÓDIGO

980.00

GRUPO

CUENTAS ACREEDORAS DE LOS FIDEICOMISOS CON RECURSOS DEL ESTADO

DESCRIPCIÓN

En este grupo se registran los pasivos y patrimonio de los fideicomisos con recursos del Estado, en los cuales la entidad financiera actúa como fiduciaria, así como, los ingresos generados por estas operaciones.

CUENTAS

981.00 OBLIGACIONES FINANCIERAS

982.00 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

983.00 PATRIMONIO NETO

SUBCUENTAS

983.01	Capital fiduciario
983.02	Reservas
983.03	Resultados acumulados
983.04	Resultado de la gestión

984.00 INGRESOS

SUBCUENTAS

984.01	Ingresos financieros
984.02	Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor
984.03	Recuperación de activos financieros
984.04	Otros ingresos operativos
984.07	Ingresos extraordinarios
984.08	Ingresos de gestiones anteriores
984.09	Abonos por ajuste por inflación

A partir de esta estructura detallada, las entidades financieras abrirán subcuentas y cuentas analíticas de orden similar a las subcuentas presentadas en la nomenclatura de este manual.

Los saldos de las cuentas y subcuentas deudoras de este grupo y del grupo 880.00, "Cuentas deudoras de fideicomisos con recursos del Estado", presentarán los importes a nivel consolidado de todos los fideicomisos con recursos del Estado administrados por la entidad.

Son aplicables también, en lo que corresponda, las normas generales de contabilización establecidas en cada grupo y cuenta de este manual.